Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma 01 de septiembre de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Rio Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inc. 5, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle, requiera a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro, atienda el siguiente pedido de informes:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella
Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, Raúl Francisco Martínez y Jorge Luis Vallazza.

PEDIDO DE INFORMES

a) Si se realizan retenciones en concepto de anticipos de impuestos a Ingresos Brutos de las cuentas sueldos del personal de los distintos organismos públicos provinciales y/o de jubilados y/o pensionados, cuando se producen ingresos en sus respectivas cuentas provenientes de reintegros por obra social, pago de retroactivos salariales, entre otros.

b) En caso afirmativo, indique en que norma legal se fundan los mismos.

Atentamente.-

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, a pedido de los señores legisladores Mario Ernesto SABBATELLA, Héctor Marcelo MANGO, Edith GARRO, María Inés GRANDOSO, Javier Alejandro IUD, Raúl Francisco MARTINEZ y Jorge Luis VALLAZZA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, se sirva informar lo siguiente:

a) Si se realizan retenciones en concepto de anticipos de impuestos a Ingresos Brutos de las cuentas sueldo del personal de los distintos organismos públicos provinciales y/o de jubilados y/o pensionados, cuando se producen ingresos en sus respectivas cuentas provenientes de reintegros por obra social, pago de retroactivos salariales, entre otros.

b) En caso afirmativo, indique en qué norma legal se fundan los mismos.

VIEDMA, 06 de septiembre de 2016.